ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

A 14247

RESOLUCIÓN 0310/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO 06/2016 "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR PARA LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN" – ID 313978; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GOTZE INGENIERÍA.

Asunción, 17 de octubre de 2016

Visto:

El Expediente SSGG 623/2016, que contiene la Carta Interna UOC 643/2016, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Informe final del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución 0125/16, del 07 de junio de 2016, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas 06/2016 "Adquisición de motor generador para la Terminal Portuaria de Asunción", según consta en Acta 42 del 17 de octubre de 2016, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la LCO 06/2016.

Que, por Resolución 0125/16 del 07 de junio de 2016, se autoriza el llamado a LCO 06/2016, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, José Rodríguez Sánchez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Sindulfo González en representación de la Gerencia Técnica;

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, el 01 de agosto de 2016, fueron recepcionados 3 (tres) sobres, se procedió al acto de apertura dándose lectura a las ofertas presentadas por las firmas PIRO'Y SA, RECORD ELECTRIC SAECA, GOTZE INGENIERÍA SA;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de la verificación realizada se detectan que las ofertas presentadas por las firmas PIRO'Y SA, RECORD ELECTRIC SAECA, GOTZE INGENIERÍA SA, CUMPLEN con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por EL TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de Precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, de los cuales el Comité Evaluador no detectó errores aritméticos en la Planilla de Precios;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, inc a) numeral 3 del Decreto 3719/15, el Comité Evaluador procede a seleccionar la oferta de la firma GOTZE INGENIERÍA SA, por constituir la oferta con el precio más bajo, a fin de analizar su cumplimiento respecto a los demás criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Comité de Evaluación, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma GOTZE INGENIERÍA SA, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, financiera, experiencia y capacidad técnica, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Institución;

Que, de todo lo expuesto precedentemente, el Comité Evaluador concluye que la oferta presentada por la firma GOTZE INGENIERÍA SA, CUMPLE sustancialmente con los requisitos legales y financieros, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/2003, recomienda ADJUDICAR a la referida firma la LCO 06/2016 para la "Adquisición de motor generador para la Terminal Portuaria de Asunción";

COPIA FIEL

Administración Nacional de Navegación y Puertos

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

Que, el Dictamen Jurídico 091/16, del 11 de octubre de 2016, expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a la firma GOTZE INGENIERÍA SA. con RUC 80046302-1 el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 06/2016…";*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Artículo 1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LCO 06/2016 "Adquisición de motor generador para la Terminal Portuaria de Asunción" – ID 313978.

Artículo 2º **Adjudicar** la LCO 06/2016 "Adquisición de motor generador para la Terminal Portuaria de Asunción" – ID 313978, a la firma GOTZE INGENIERÍA SA, con RUC 80046302-1, por el monto total de G. 264.000.000 (Guaraníes Doscientos sesenta y cuatro millones), IVA Incluido.

Artículo 3º **Facultar** al Presidente del Directorio a suscribir en representación de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión – Programa 1 Competitividad e Innovación – Código 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2016, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la respectiva recepción del bien por parte de la Gerencia Técnica.

Artículo 6º **Encargar** a la Gerencia Técnica la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular

COPIA FIEL

Administración Nacional de Navegación y Puertos

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

Recibido Administración Nacional de Navegación y Puertos
Hora
Fecha
Recibido por